



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2026
APERTURA DÍA 22.4.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.4.2026 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de ACEITES LUBRICANTES de uso automotriz para atender las necesidades operativas de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Higiene Urbana de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2.º CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

-Ítem N.º 1: VEINTE (20) TAMBORES de ACEITES LUBRICANTES destino SISTEMAS HIDRÁULICOS: tipo nutho 68 esso – bp 68 ypf- presentación tambor de 200 a 210 litros.

NORMATIVA:

Norma din 51.524 hlp parte ii, desde el grado iso 32 al grado iso 68 inclusive eaton vickers 35vq25a (ex m-2950-s & i-286-s), desde el grado iso 22 al iso 100 inclusive. denison hf-0 y hf-2, desde el grado iso 22 al grado iso 100 inclusive. agma 9005-d94 tipo r&o para engranajes cerrados, desde el grado iso 32 al iso 220 inclusive.

-Ítem N.º 2: TRES (3) TAMBORES entre 200 y 210 lts. ACEITE para CARTER de MOTOR diésel: aceite para carter de motor multigrado sae 15w40.

NORMATIVA:

Índice de viscosidad mínimo 140, número de base total mínimo 10 mg koh/g, api ci 4/sl o superior.

-Ítem N.º 3: DOS (2) TAMBORES entre 200 y 210 lts. ACEITE TRANSMISIÓN HIDRO ATF: aceite especificado para cajas de velocidades automáticas, convertidores de torque, determinadas cajas manuales, direcciones hidráulicas, etc.

NORMATIVA:

Índice de viscosidad mínimo 155, cumplirá con las especificaciones: voith h 55.6335, zf te ml; 03d; 04d; 14a y 17c, man 339 typ v-1 y man 339 typ z-1, allison c4, dextron ii-d, mb 236.2.

-Ítem N.º 4: UN (1) TAMBOR por 205 litros ACEITE DE TRANSMISIÓN SAE 80W90: aceite multigrado formulado para cajas de velocidad y diferenciales. Grado SAE 80W90.

NORMATIVA:

Índice de viscosidad mínimo 105, deberá cumplir con las especificaciones: API GL-5, Mercedes Benz 235.0, MIL-L-2105D

-ítem N.º 5: UN (1) REDUCTOR de ÓXIDO de NITRÓGENO: azul 32 – tambor x 200 lts.

NORMATIVA:

ISO 22241

El AdBlue/Azul 32 debe cumplir obligatoriamente con la norma internacional ISO 22241. Esta norma se divide en varias partes que garantizan que el producto no arruine el sistema SCR (Reducción Catalítica Selectiva) de los motores diésel modernos.

ISO 22241-1: Especifica la calidad del producto (el famoso 32.5% de urea).

ISO 22241-2: Métodos de ensayo para verificar esa pureza.

ISO 22241-3: Reglas de manipulación, transporte y almacenamiento (para evitar contaminación).

-Ítem N.º 6: DOCE (12) TAMBORES – Destino CARTES DIÉSEL- tipo MONOGRADO SAE 15W-40: API CI-4 (extra vida YPF- XT4 ESSO) – O EQUIVALENTE- PRESENTACIÓN TAMBOR DE 200 A 210. LTs. Aceite lubriductor de óxido de nitrógeno – azul 32 – tambor x 200 Lts.

Norma Principal: API CI-4 (Es la norma de "Corte" para motores diésel de alto rendimiento con o sin EGR).

Norma de Viscosidad: SAE J300 (Define el grado 15W-40).

Normas de Fabricante (Opcionales pero recomendadas):

MB-Approval 228.3 (Mercedes-Benz).



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2026
APERTURA DÍA 22.4.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.4.2026 - 10:00 H.

Volvo VDS-3.

Cummins CES 20078.

NORMATIVA

Norma Internacional: ISO 11158 (Categoría HM).

Norma Industrial Alemana: DIN 51524 Parte 2 (HLP). (Esta es la más común en los tambores de 208L).

Normas de Bombas: Denison HF-0 o Eaton Brochure 03-401-2010.

-Ítem N.º 7: DIEZ (10) ACEITES LUBRICANTES – Destino SISTEMAS HIDRAÚLICOS- tipo Nutho 68 ESSO – BP 68 YPF – o equivalente presentación tambor de 200 a 210 LTs.

NORMATIVA

ISO 11158: Categoría HM (Aceites con aditivos anti desgaste).

DIN 51524 Parte 2: Categoría HLP (La norma alemana más común para hidráulicos).

ASTM D6158: (Standard Specification for Mineral Hydraulic Oils).

Denison HF-0, HF-1, HF-2: Muy importante si el equipo tiene bombas de pistones o paletas.

-Ítem N.º 8: DOS (2) ACEITES LUBRICANTES – Destino TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS: tipo fluido (15/17 YPF – ATFD Esso) o equivalente presentación Tambor de 200 a 210 LTs.

NORMATIVA

GM DEXRON II-D: Es la norma base para los productos que mencionas. Aunque existen versiones más nuevas (como Dexron III o VI), la mayoría de los equipos que piden YPF 15/17 funcionan perfectamente con esta.

FORD MERCON: La contraparte de Ford para este tipo de viscosidad.

ALLISON C-4: Muy importante si el destino son transmisiones automáticas de maquinaria pesada o camiones.

ISO VG 32 / 46: A veces se indica la viscosidad ISO, aunque en transmisiones siempre se usa la nomenclatura ATF.

-Ítem N.º 9: UNO (1) ACEITES LUBRICANTES - Destino TRANSMISIÓN MECÁNICA: Tipo SAE – 50 – Presentación- Tambor de 200 a 210 LTs.

NORMATIVA

La Normativa Crítica: API GL-4 / MT-1

A diferencia de los diferenciales (que suelen usar API GL-5), las transmisiones mecánicas manuales suelen requerir API GL-4.

API GL-4: Diseñado para engranajes helicoidales y manuales. Es compatible con metales amarillos (sincronizadores de bronce), lo cual es vital para no corroer la caja.

SAE J306: Es la norma que define la viscosidad para lubricantes de engranajes (el grado 50 de motor equivale aproximadamente a un 90 de transmisión, pero en maquinaria pesada se pide específicamente como SAE 50 bajo normas de transmisión).

Caterpillar TO-4: Si el destino es maquinaria vial o minera, la norma TO-4 es la más exigente y común para este grado.

-Ítem N.º 10: UNO (1) ACEITES LUBRICANTES- ACEITE de TRANSMISIÓN: Tipo SAE 30W- Presentación Tambor de 200 a 210 LTs.

NORMATIVA

Caterpillar TO-4: (La norma más importante para este grado).

Allison C-4: (Norma para transmisiones automáticas pesadas).

Komatsu KES 07.868.1: Especificación para equipos de movimiento de tierra.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2026
APERTURA DÍA 22.4.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.4.2026 - 10:00 H.

ZF TE-ML 03C / 07F: Común en transmisiones europeas.

Artículo 3.º DOCUMENTACION: Las características solicitadas en el artículo 2º deberán respaldarse con las correspondientes FICHAS TÉCNICAS o análisis típicos emitidos por el fabricante y entregadas con la oferta, si el oferente omite la entrega de una ficha técnica, la comisión pre adjudicadora se reserva la potestad de no considerar la oferta del ítem correspondiente.

Artículo 4.º COTIZACIÓN. La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS). En la cotización del precio estarán incluidos los gastos que demande al entregar los materiales puestos en la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 5.º IMPUESTOS: En la cotización deberán incluirse todo el rubro por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Artículo 6.º ENTREGA: El Adjudicatario deberá entregar los lubricantes en forma total o parcial, en la Dirección de Mantenimiento General, sita en General Justo José de Urquiza n.º 2300, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gasto que la entrega demande, en los QUINCE (15) DIAS CORRIDOS luego de notificada al adjudicatario la Orden de Compra por parte del Área de Suministros.

Artículo 7.º FORMALIDADES DE PAGO: El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 8.º FORMA DE PAGO: El pago se realizará a los DIEZ (10) días de la presentación de la factura correspondiente por cada entrega o el total ante el Área de Suministros Municipal, previa conformación del remito por el área solicitante.

Artículo 9.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

Artículo 10.º VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 11.º RESERVA: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales eléctricos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Artículo 12.º ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará por ítem individualmente, por lo que el oferente deberá presentar su oferta por ítem, y se adjudicará de acuerdo a lo que la comisión pre adjudicadora considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad

Artículo 13.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179º, Ley Provincial 10.027, se transcriben los arts. 176, 177 y 178 del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2026
APERTURA DÍA 22.4.2026 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 22.4.2026 - 10:00 H.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitrarán los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 14.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 55.844.000,00).

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización